

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N.º 0015 -2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI

Lima, 31 ENE. 2023

VISTO:

El Informe N° 00050-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-RRHH, de la Coordinación de Recursos Humanos e Informe Nro 00033-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM de la unidad de Administración del Programa Subsectorial de Irrigaciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nro. 28675 se establece que la Unidad Ejecutora 006: Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, sustituye para todos los efectos a la Unidad Ejecutora 006: Unidad de Coordinación del Proyecto Subsectorial de Irrigación UCPSI y la Unidad Ejecutora 006 PSI se encarga de desarrollar las actividades del Programa de Riego Técnico, así como aquellas que venía ejecutando la Unidad Ejecutora UCPSI en el marco de los compromisos asumidos con organismos internacionales, concertados y en proceso, además de las actividades que se le encargue al Sector en materia de riego;

Que, mediante Decreto Supremo Nro. 098-2021-PCM, se aprueba la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo que dependen de cada ministerio, en cuyo anexo se califica al PSI, como Programa del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, por la Resolución Ministerial Nro. 0084-2020-MINAGRI se aprueba los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI;

Que, el literal b) del numeral 2.1 de los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones, aprobado por la Resolución Ministerial Nro. 0084-2020-MINAGRI, dispone que es función de la Dirección Ejecutiva la representación de la entidad;

Que, la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, contando para ello con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales; quienes a través del diálogo social velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

El Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI) como unidad ejecutora tiene la obligación de formular, poner en práctica y reexaminar periódicamente una Política de Seguridad y Salud en el Trabajo que tenga por objeto prevenir accidentes y los daños para la salud que sean consecuencia del trabajo, guarden relación con la actividad laboral o sobrevengan durante el trabajo, reduciendo al mínimo, en la medida que sea razonable y factible las causas de los riesgos inherentes al medio ambiente del trabajo;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 22° de la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo establece:



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N.º 0015 -2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI

(...)

El empleador, en consulta con los trabajadores y sus representantes, expone por escrito la política en materia de seguridad y salud en el trabajo, que debe:

- a) Ser específica para la organización y apropiada a su tamaño y a la naturaleza de sus actividades.
- b) Ser concisa, estar redactada con claridad, estar fechada y hacerse efectiva mediante la firma o endoso del empleador o del representante de mayor rango con responsabilidad en la organización.
- c) Ser difundida y fácilmente accesible a todas las personas en el lugar de trabajo.
- d) Ser actualizada periódicamente y ponerse a disposición de las partes interesadas externas, según corresponda.

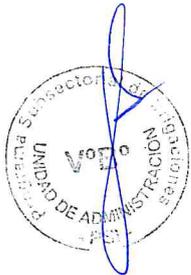
Que, la Coordinación de Recursos Humanos mediante Informe Nro 00050 -2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-RRHH, comunica el cumplimiento de implementar la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Programa Subsectorial de Irrigaciones, proponiendo un proyecto para su evaluación y aprobación correspondiente, el cual es trasladado mediante el Informe Nro 00033-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM de la unidad de Administración del Programa Subsectorial de Irrigaciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Política de Seguridad y Salud en el trabajo del Programa Subsectorial de Irrigaciones con lo dispuesto en la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatoria.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Programa Subsectorial de Irrigaciones (www.gob.pe/psi).

Regístrese y comuníquese.




ING. CARMEN BEATRIZ RÍOS VÁSQUEZ
Directora Ejecutiva (e)
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES - PSI